

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1635**

**SANTIAGO, 01 de Octubre de 2018**

**VISTO:**

Resolución Exenta N° 1576 de 12.09.2018 de la Intendencia Regional Metropolitana, que aprueba nómina de beneficiarios de la Ley N° 20.330 en la Región Metropolitana de Santiago; Actas de audiencia de invalidación suscritas con fecha 27.09.2018, 28.09.2018 y 01.10.2018; lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de 1993 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y D.S. N° 428 de 11.03.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente de la Región Metropolitana de Santiago.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 1365 de 17.08.2018 la Intendencia de Santiago, en uso de sus atribuciones legales, aprueba y autoriza bases de llamado a postulación de beneficios de la Ley N° 20.330, que Fomenta que Profesionales y Técnicos Jóvenes Presten Servicios en las Comunas con Menores Niveles de Desarrollo del País, para la Región Metropolitana de Santiago.

2° Que, posteriormente y luego de una revisión de los antecedentes presentados por los postulantes, mediante Resolución Exenta N° 1576 de 12.09.2018 de esta autoridad regional, se aprobó nómina de beneficiarios de la Ley N° 20.330, señalando el mismo acto en su resuelto N° 4: "certifico que la nómina de los 17 beneficiarios (as) que a continuación se detalla, cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 20.330 y su Reglamento", aprobándose la siguiente nómina de beneficiarios:

LUGAR	APELLIDO P	APELLIDO M	NOMBRES	RUT	DV	COMUNA	INSTITUCION	P.FINAL	TIPO BENEFICIO	BENEFICIARIO
1	PINTO	MARTÍNEZ	CYNTIA PAMELA	[REDACTED]		CURACAVÍ	[REDACTED]	62,6	ANUAL	PRIMER AÑO
2	DÍAZ	RUZ	LISSETTE VALESKA	[REDACTED]		LA GRANJA	[REDACTED]	62,3	ANUAL	PRIMER AÑO
3	PEREIRA	ENRIQUEZ	DANIELA ALEJANDRA	[REDACTED]		ISLA DE MAIPO	[REDACTED]	61,91	ANUAL	PRIMER AÑO
4	QUIROZ	BELLO	MARÍA VALESKA	[REDACTED]		ALHUÉ	[REDACTED]	61,08	ANUAL	PRIMER AÑO
5	LABRAÑA	SOTO	GLADYS CRISTINA	[REDACTED]		EL MONTE	[REDACTED]	59,65	ANUAL	PRIMER AÑO
6	SEREÑO	CONTRERAS	JUAN MANUEL	[REDACTED]		ALHUÉ	[REDACTED]	58,91	ANUAL	PRIMER AÑO
7	VERGARA	BUSTOS	ALONSO ESTEBAN	[REDACTED]		LA GRANJA	[REDACTED]	58,59	ANUAL	PRIMER AÑO
8	VERA	CORNEJO	SILVANA NOEMÍ	[REDACTED]		EL MONTE	[REDACTED]	56,87	ANUAL	PRIMER AÑO
9	SUÁREZ	ILARRAZA	CLAUDIA PAMELA	[REDACTED]		CALERA DE TANGO	[REDACTED]	54,75	ANUAL	PRIMER AÑO
10	MONTENEGRO	OPAZO	SERGIO ROBERTO	[REDACTED]		ISLA DE MAIPO	[REDACTED]	54,06	ANUAL	PRIMER AÑO
11	SEPÚLVEDA	DELGADO	SEBASTIÁN ARNALDO	[REDACTED]		MARÍA PINTO	[REDACTED]	52,06	ANUAL	PRIMER AÑO
12	BARRERA	GUTIÉRREZ	DANIEL ALEJANDRO	[REDACTED]		MARÍA PINTO	[REDACTED]	51,11	ANUAL	PRIMER AÑO
13	JORQUERA	VARGAS	CHRISTOPHER VALENTÍN	[REDACTED]		EL MONTE	[REDACTED]	49,44	ANUAL	PRIMER AÑO
14	DÍAZ	VÁSQUEZ	DANIELA ALEJANDRA	[REDACTED]		LA GRANJA	[REDACTED]	49,13	ANUAL	PRIMER AÑO
15	SEREÑO	CONTRERAS	MARISA DEL CARMEN	[REDACTED]		ALHUÉ	[REDACTED]	48,86	ANUAL	PRIMER AÑO
16	LEYTON	HENRÍQUEZ	PAMELA ANTONIETA	[REDACTED]		CURACAVÍ	[REDACTED]	47,61	ANUAL	PRIMER AÑO
17	CHAVEZ	SILVA	JORGE ALEJANDRO	[REDACTED]		LA GRANJA	[REDACTED]	47,5	ANUAL	PRIMER AÑO

3° Que, luego de una exhaustiva revisión de la Resolución Exenta 1576/2018, se ha constatado que existió un error en la aplicación de las variables del proceso de selección, en cuya virtud se asigna el puntaje a las personas beneficiadas, razón por la cual resulta del todo necesario invalidar la Resolución N° 1576 de 12.09.2018 de esta autoridad regional. Lo anterior, para que los puntajes sean reasignados y calculados correctamente.

4° Que, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 53 inciso primero de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado "La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto". En este contexto, es que los afectados fueron citados con fecha 25.09.2018 y 27.09.2018, celebrándose las audiencias y suscribiendo las respectivas actas con fecha 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del presente año.

5° Que, la Resolución N° 1576 de 12 de septiembre de 2018, fue dictada por autoridad competente y de acuerdo a las atribuciones que la ley confiere

expresamente. No obstante lo anterior, existe un error en sus fundamentos fácticos, toda vez que la misma asigna un beneficio a diversas personas sin haber aplicado correctamente en todos los casos las variables que asignaban dichos puntajes, específicamente, en lo relativo a la deuda de la cuota anual total del crédito solidario y/o Crédito con Garantía Estatal (CAE) y a los años trabajando desde la creación de la Ley N° 20.330, como profesional o técnico de nivel superior, en la comuna donde postula, contraviniendo de esta forma lo preceptuado por la Resolución Exenta N° 1365 de 17.08.2018 de esta autoridad regional que aprobó las Bases de postulación de acuerdo a lo ordenado por la Ley 20.330 y su Reglamento.

6° Que, en razón de lo antes expuesto esta autoridad estima procedente invalidar la Resolución en cuestión, sin perjuicio de ordenar las investigaciones administrativas respectivas para perseguir las responsabilidades que de este acto se deriven.

7° Que, atendido los fundamentos ya expuestos y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente en el artículo 53 de dicha normativa

#### RESUELVO:

1° **INVALIDÁSE** la Resolución Exenta N° 1576 de 12.08.2018 de esta Intendencia Regional Metropolitana que aprueba nómina de beneficiarios (as) de la Ley N° 20.330 en la Región Metropolitana de Santiago.

2° **PROCÉDASE** a asignar los beneficios a los postulantes que corresponda, una vez ponderados los antecedentes y puntajes respectivos.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Karla Elizabeth Rubilar Barahona  
15329993-5  
Intendente Región Metropolitana



03/10/2018

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** emSng6HIxM6E8bFZkfoQ==

AOR/VGM/MFF/mff

ID DOC : 16731719

#### Distribución:

1. Claudia Suárez Ilarraza
2. Daniel Barrera Gutierrez
3. Jorge Chávez Silva
4. Christopher Jorquera Vargas
5. Marisa Sereño Contreras
6. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
7. Sergio Montenegro Opazo
8. Sebastián Sepúlveda Delgado
9. Daniela Díaz Vásquez
10. Pamela Leiton Henríquez
11. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
12. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Desarrollo Social